

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), siete (07) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Inversiones GES y Cia S en C
Demandado:	Mario Moreno Duque
	Gloria Nelly Rico
	Hugo Antonio Sanchez Valdés
	Patricia Rincón Orrego
Radicado:	630013103002-2023-00284-00
Asunto:	Requiere para notificar

Teniendo en cuenta que aún falta por notificar a dos demandados, esto es: **Hugo Antonio Sánchez Valdés**, que mediante auto del 22 de marzo de 2024 (doc. 024) no se tuvo en cuenta su gestión de notificación por faltar las pruebas de acuse de recibo, y el apoderado hasta el momento no las ha presentado.

Tampoco se evidencia gestión de notificación de la demandada **Patricia Rincón Orrego**.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación que por estados electrónicos se haga de este auto, notifique a los dos demandados mencionados conforme a la Ley, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el art. 317 #1 del CGP, terminando el proceso.

De otra parte, téngase como dirección para notificaciones del apoderado judicial de los demandados Mario Moreno y Gloria Nelly Rico el correo electrónico por el suministrado (doc.032) ricardolumiere@hotmail.com

Compártasele el expediente dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f0a4f874b45e78a3c8ccbd723f648aeb37975cb190c1f642a15dab659d667b**Documento generado en 07/05/2024 02:09:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica